



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



IMPUESTOS PROVINCIALES

Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

IMPUESTO DE SELLOS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESOLUCION DE LA CORTE SUPREMA DE LA NACION



Bolsa
de Cereales

IMPUESTO DE SELLOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2013

A los señores socios de la Bolsa de Cereales:

Nos dirigimos a ustedes a fin de informarles que la Corte Suprema de la Nación, ha hecho lugar al pedido de medida cautelar solicitada por la Bolsa de Cereales.

A raíz de los cambios introducidos en la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires, a partir del año 2007, la Bolsa de Cereales ha tenido que aplicar una alícuota mayor a la correspondiente al régimen preferencial, por el lugar del domicilio de su sede social. Por esta causa se iniciaron las acciones legales correspondientes derivando, finalmente, en la presentación a la Corte Suprema de la Nación, la que hoy hace lugar a la medida cautelar oportunamente planteada.

Por lo tanto, a partir del día de la fecha, se aplicará la alícuota del 7,5 por mil sobre los contratos de Pcia de Bs. As. Y, les recordamos que corresponde un recargo del 20% si se trata de contratos en U\$S.

De modificarse esta situación en un futuro, se hará saber, oportunamente.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Ctdor. Fernando C. Ravazzini

Gerente de Administración y Finanzas

Bolsa de Cereales